

XLIX JUEGOS DEPORTIVOS DEPARTAMENTALES DE ANTIOQUIA 2026

REGLAMENTO DE FÚTBOL

ARTÍCULO 1°. EDADES Y SEXO. Las edades y sexo para desarrollo de la disciplina deportiva serán las siguientes:

Años de Nacimiento (categoría)	Sexo
2005 o después (se podrán inscribir cuatro (4) jugadores mayores de 21 años)	Masculino
	Femenino

ARTÍCULO 2° INSCRIPCIÓN: Los deportistas y entrenadores deberán realizar su proceso de inscripción según lo estipulado en la carta fundamental de los juegos departamentales, un municipio podrá inscribir tantos deportistas como desee, esto se denominará lista larga.

ARTÍCULO 3° PARTICIPACIÓN. Para la acreditación se permitirá máximo el número de participantes a continuación relacionado.

Sexo	Cupos			
	Deportistas		Cuerpo Técnico	
	Mínimo	Máximo	Entrenador(a)	Asistente
Femenino	7	18	1	1
Masculino	7	18	1	1

PÁRAGRAFO PRIMERO. De acuerdo con lo establecido en el párrafo cuarto del artículo 36 de la carta fundamental expedida por INDEPORTES Antioquia para los juegos Deportivos Departamentales, un deportista no podrá participar en una prueba, modalidad o división de peso, en la cual no se haya inscrito.

PÁRAGRAFO SEGUNDO. Conforme a lo citado en el Literal f del artículo 29 de la carta fundamental expedida por INDEPORTES Antioquia para los juegos Deportivos Departamentales, no se permitirá la participación de deportistas que hayan representado a otros departamentos en algún deporte en eventos del deporte asociado en los años 2023, 2024, 2025 o 2026, es decir, que haya participado en alguno de estos años.

ARTICULO 4° SISTEMA DE COMPETENCIA.

1. Las reglas de juego son establecidas por la FIFA y acogidas por la Federación Colombiana de Fútbol.
2. Los partidos en la rama masculina y femenina tendrán una duración de 90 minutos, divididos en dos tiempos de 45 minutos. Con descanso de 15 minutos
3. En el transcurso de cada partido, se podrán realizar hasta cinco (5) sustituciones en ambas ramas. En el banco de sustitutos podrán permanecer únicamente las personas registradas en la planilla oficial del partido.
4. En la Fase Subregional cuando finalice un partido empatado por 1° y 2° lugar, o en la semifinal (si la hay) se irá directamente al cobro de cinco (5) tiros desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobrará alternamente hasta que se obtenga un ganador.
5. En la Final Departamental, cuando se juega la semifinal (cruzados) y el partido termina empatado, este irá directamente al cobro de cinco (5) tiros desde el punto penal, alternos por equipo. Si sigue el empate se cobra alternamente, hasta que se obtenga un ganador.
6. En la Final Departamental, cuando finalice un partido empatado por 1° y 2° puesto, se jugará dos tiempos extras de quince (15) minutos, de persistir el empate se cobrarán cinco (5) tiros libres desde el punto penal alternos por equipo, si sigue el empate se continuará cobrando un tiro libre hasta que salga un ganador.
7. En la Final Departamental cuando finalice un partido empatado, en la disputa por el 3er puesto se procederá directamente a cobrar cinco (5) tiros libres por equipo desde el punto penal, de forma alternada, en caso de continuar el empate se continuará cobrando un tiro libre por equipo alternadamente desde el punto penal, hasta determinar el ganador.
8. Cualquier partido suspendido por causa de fuerza mayor, se procede: según lo consignado en el artículo 54 de la Carta Fundamental del presente año.
9. La continuación de un partido suspendido por cualquiera de las causas contempladas, se hará bajo la dirección del mismo árbitro y jueces de línea que estaban actuando en él; no obstante, la Dirección del evento y la Coordinación arbitral podrá designar a otros si ello fuere prudente o necesario, sin que por esta causa haya derecho a demanda o reclamación.

10. Cuando por causa de fuerza mayor un equipo no se presente al inicio del partido del campeonato, este debe comunicarlo oportunamente a la Coordinación General del evento, adjuntando las pruebas que justifiquen su ausencia.

ARTÍCULO 5°. DESEMPATES.

Si se presentare empate a puntos para definir los puestos en cualquiera de las fases de los juegos, se aplicará el siguiente sistema de desempate:

- a. Entre dos (2) equipos el ganador del partido entre sí.
- b. Entre tres (3) o más equipos, o si persiste el empate entre dos equipos:
 1. Mayor número de partidos ganados en la fase.
 2. Mejor gol diferencia (goles a favor menos goles en contra)
 3. Mayor número de goles a favor
 4. Menor número de goles en contra
 5. Gol average de los equipos empatados, considerando los resultados obtenidos.
 6. Juego limpio
 7. Sorteo

PARÁGRAFO PRIMERO. Para criterio gol average, se dividirá el número de goles a favor sobre los goles en contra, considerándose clasificados el que hecha la división tuviere el mayor cociente.

PARÁGRAFO SEGUNDO. En caso de empate siempre se procederá en orden de acuerdo a cada literal.

ARTÍCULO 6°: SANCIONES.

1. De acuerdo con el artículo 53 de la Carta fundamental expedida por INDEPORTES Antioquia para los Juegos Departamentales 2026, en la fase subregional y final departamental, si transcurridos quince (15) minutos después de la hora fijada para el inicio del partido, uno de los equipos no se presenta, el árbitro registrará el hecho en la planilla de juego e informará a la coordinación general del torneo. El equipo ausente perderá los tres (3) puntos a favor de su similar, quedando un marcador de 3 x 0, salvo que la ausencia obedeciere a fuerza mayor o caso fortuito plenamente demostrado mediante certificación de la autoridad competente.
2. Si los dos equipos faltasen al campo de juego para el partido, después de la espera adicional de quince (15) minutos, ambos serán declarados perdedores en los cuadros de

- puntuación con resultados de 3 x 0.
3. El equipo que pierda un partido por W.O sin causa justa dará expulsión automáticamente del campeonato con resultados de 3 x 0.
 4. En el evento se sancionará la acumulación de tarjetas así: dos (2) amarillas **una fecha**, una (1) tarjeta roja una **fecha automática**. Todas las anteriores son acumulables para el puntaje del juego limpio.
 5. De toda demanda y de las pruebas correspondientes se dará traslado al municipio demandado para que responda a los cargos. El marcador final de una demanda que resulta a favor de quien la presentó, será de 1 x 0 a su favor.
 6. Los equipos no podrán empezar con menos de siete (7) jugadores cada uno, sí en el transcurso del partido este número se reduce por cualquier causa, el árbitro lo dará por terminado y el equipo afectado perderá los tres (3) puntos con un marcador de 3 x 0, a menos que en el momento de su terminación sea mayor la cifra señalada en contra del citado equipo.
 7. Sí la reducción del mínimo de siete (7) jugadores se presenta en ambos equipos, también el árbitro lo dará por finalizado y ambos equipos serán declarados perdedores con resultados de 3 x 0, sin importar el marcador que se registraba en el momento de la suspensión.
 8. Cuando el normal desarrollo de un partido sea entorpecido en su labor arbitral por los causales del parágrafo segundo del artículo 54 de la Carta fundamental expedida por INDEPORTES Antioquia para los Juegos Deportivos Departamentales 2026, especialmente con demostradas faltas de garantías para el juez por parte de delegados, técnicos, kinesiólogos, masajistas, utileros o jugadores de uno de los equipos o de ambos, el árbitro del partido exigirá al capitán o capitanes respectivos su efectiva colaboración para la correcta terminación del partido. Si su solicitud no es atendida satisfactoriamente el árbitro finalizará el partido por falta de garantías, sea cual fuere el marcador hasta el momento, el resultado final del mismo será 3 x 0 adverso al equipo que se negó a colaborar con el juez, a menos que en el momento de su terminación sea mayor la cifra señalada.
 9. Los puntos y/o anotaciones otorgadas al equipo o equipos contrarios son sumatorios para caso de empate en todos los casos.

ARTÍCULO 7º: INDUMENTARIA.

1. Cada equipo deberá presentarse en el campo de juego con la indumentaria adecuada para

desarrollar la práctica deportiva es decir camiseta numerada y pantaloneta deportiva, medias y calzado adecuado. La pantaloneta no deberá tener cierres, ni bolsillos.

2. Es obligatorio el uso de las espinilleras reglamentarias establecidas por la FIFA, en cada una de las diferentes fases.
3. Se prohíbe la utilización de joyas de cualquier tipo.
4. En caso de que los colores del uniforme de los equipos que se enfrenten se presenten a confusión, el equipo visitante debe cambiar su uniforme (puede usar petos). Cuando no se trate de la sede, se considera equipo local, el equipo que aparezca nombrado primero en la programación, (ejemplo A vs. B, el equipo local es el A).

ARTÍCULO 8º. DEPORTISTAS SELECCIÓN ANTIOQUIA Y/O COLOMBIA

Años de Nacimiento	Deportistas selección Antioquia y/o Colombia
2005 o después (se podrán inscribir cuatro (4) jugadores mayores de 21 años)	Se permite la participación de deportistas que hayan sido selección Antioquia en el año 2023 o antes y solo se permite la inscripción y participación de hasta dos (2) deportistas que hayan integrado la selección Antioquia en cualquiera de los años 2024, 2025 ó 2026. No se permite la participación de deportistas que en alguno de los años 2023, 2024, 2025 ó 2026 hayan pertenecido a la selección Colombia.

PARÁGRAFO PRIMERO. Se considera selección Antioquia aquellos deportistas que han participado en Juegos Deportivos Nacionales y campeonatos nacionales interligas, en algún deporte

PARÁGRAFO SEGUNDO. Se considera Selección Colombia quienes hayan tenido participación en los eventos pertenecientes al ciclo Olímpico y paralímpico: los cuales son: Juegos Olímpicos, Juegos Bolivarianos, Juegos Bolivarianos de Playa, Juegos Mundiales, Juegos Suramericanos, Juegos Suramericanos de Playa, Juegos Olímpicos de la Juventud, Juegos Centroamericanos y del Caribe, Juegos Panamericanos así mismo quienes hagan parte de los seleccionados a los campeonatos centro americanos y del caribe, suramericanos, panamericanos y mundiales de su disciplina. Lo anterior, se refiere a los deportistas que fueron avalados por sus respectivas federaciones, como integrantes de un seleccionado nacional, en algún deporte.

ARTÍCULO 9° VACÍOS NORMATIVOS. Los aspectos técnicos no contemplados en la carta fundamental y/o en el presente reglamento, serán resueltos de acuerdo con la reglamentación estipulada por la federación colombiana de la disciplina deportiva y de no ser posible, por la instancia que rige este deporte a nivel internacional.



FERNEY CARDONA ECHEVERRI
Subgerente de Fomento y Desarrollo Deportivo
INDEPORTES ANTIOQUIA